



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 983/2005.-

VISTO:

Que las condiciones económicas y de mercado hacen necesario la aplicación de una recomposición de orden salarial al Personal Municipal en sus distintas situaciones de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal ha recaudado a la fecha, importes que superan las estimaciones para el año calendario, hecho que le permite al Municipio poder contar con la posibilidad económico-financiera de hacer frente a estas situaciones de orden socio económico general.-

Que, dado este hecho administrativo, se estima necesario la inclusión en los recibos de remuneraciones del Personal Municipal (P: Permanente, Contratado y Jornalizado) la incorporación de un ítem que refleje contablemente la suma que se otorga en forma igualitaria al personal, con todas las deducciones de Ley, como refuerzo a sus remuneraciones habituales, en forma paliativa de las situaciones enunciadas precedentemente, hasta tanto se establezcan en forma definitiva en el Presupuesto Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

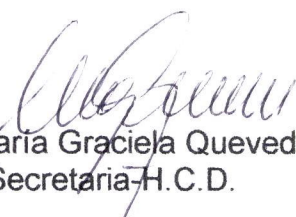
Art.1º).- IMPLEMENTESE la aplicación de un ADICIONAL REMUNERATIVO MENSUAL destinado a todo el Personal Municipal en sus distintas situaciones de revista presupuestaria: Permanente, Contratado y Jomalizado, por la suma de PESOS CIEN (\$) 100.-) a liquidarse con las remuneraciones mensuales hasta el final del corriente Ejercicio Presupuestario.-

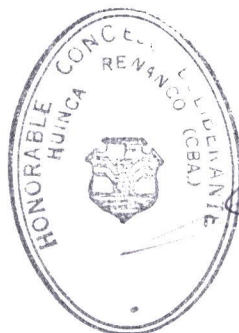
Art.2º).- El mencionado Adicional figurará incluido en el Recibo Oficial de Sueldo de los agentes municipales, y se le efectuarán todas las deducciones de Ley correspondientes.-

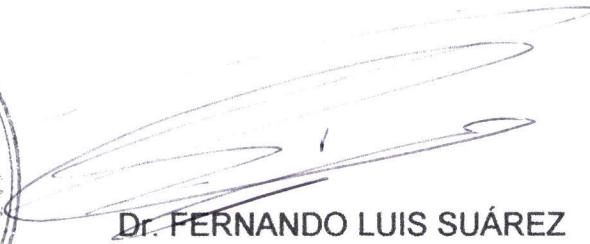
Art.3º).- ELEVESE la presente Ordenanza a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a los efectos correspondientes a los agentes pasivos.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaria-H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 381/2005 de fecha 25 de octubre de 2005.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrc@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

HUINCA RENANCO, Cba., 25 de octubre de 2005.-

Señor Presidente
CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA
D. Alfredo Pablo Keegan
Avda. Colón 97
5000 - CORDOBA.-

REF.: Adjunto Ordenanza N° 983/2005 - Remunerativo Mensual.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar a todos los efectos que correspondan ante esa institución, la Ordenanza N° 983/2005 promulgada por Decreto N° 381/2005 de fecha 25 de octubre de 2005, la cual establece un Adicional Remunerativo Mensual Importe\$ 100.- a todo el personal Municipal de Huinca Renancó.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA _____

Asist. _____

FEGNA _____



HUINCA RENANCO, Cba., 12 de octubre de 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Proyecto de Ordenanza: Implementación Adicional Remunerativo al Personal Municipal.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de adjuntar el presente Proyecto de Ordenanza que establece la implementación de un Adicional Remunerativo a las percepciones de haberes mensuales por sueldos de los agente municipales, cualesquiera fuere su tipo de revista presupuestaria, consistente en la suma de Cien Pesos mensuales, con todas las deducciones de Ley, cuyo objeto es paliar la situación de desfase por pérdida del poder adquisitivo salarial observada durante los últimos tiempos.-


Ante la situación mencionada, con el antecedente de que las remuneraciones no recibían paliativos ni refuerzos continuos desde la época de la Convertibilidad, el Municipio estudió el aspecto económico-financiero y su comportamiento positivo durante los últimos períodos mensuales, con buenos porcentajes de recaudación de deudas actuales y deudas vencidas, todo lo cual permitió la predisposición para atender esta circunstancia que es totalmente atendible y entendible puesto que los porcentajes de incremento en el costo de vida y de canasta familiar lo demuestran en forma fehaciente, y en forma práctica en los distintos rubros del quehacer cotidiano.-

Se ha decidido implementar Cien Pesos como Adicional Remunerativo, que figurará en los recibos oficiales de haberes de todo el Personal Municipal (Permanente, Contratado y Jornalizado), con todas las deducciones de Ley, vale decir Descuento por Retención de Aporte Jubilatorio, Obra Social y Seguro de Vida Obligatorio, como todos los items remunerativos de los agentes municipales.-

Entendiendo que ese Honorable Cuerpo ha de acompañar con su aprobación el presente Proyecto, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO
FIRMA 
Actuación 6. QUEVEDO SEC. H.C.D.
FECHA 14/10/2005

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que las condiciones económicas y de mercado hacen necesario la aplicación de una recomposición de orden salarial al Personal Municipal en sus distintas situaciones de revista presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal ha recaudado a la fecha, importes que superan las estimaciones para el año calendario, hecho que le permite al Municipio poder contar con la posibilidad económico-financiera de hacer frente a estas situaciones de orden socioeconómico general.-

Que, dado este hecho administrativo, se estima necesario la inclusión en los recibos de remuneraciones del Personal Municipal (P:Permanente, Contratado y Jornalizado) la incorporación de un ítem que refleje contablemente la suma que se otorga en forma igualitaria al personal, con todas las deducciones de Ley, como refuerzo a sus remuneraciones habituales, en forma paliativa de las situaciones enunciadas precedentemente, hasta tanto se establezcan en forma definitiva en el Presupuesto Municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- IMPLEMENTESE la aplicación de un ADICIONAL REMUNERATIVO MENSUAL destinado a todo el Personal Municipal en sus distintas situaciones de revista presupuestaria: Permanente, Contratado y Jornalizado, por la suma de PESOS CIEN (\$ 100.-) a liquidarse con las remuneraciones mensuales hasta el final del corriente Ejercicio Presupuestario.-

Art.2°).- El mencionado Adicional figurará incluido en el Recibo Oficial de Sueldo de los agentes municipales, y se le efectuarán todas las deducciones de Ley correspondientes.-

Art.3°).- ELEVESE la presente Ordenanza a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a los efectos correspondientes a los agentes pasivos.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL